
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Fecha de Emisión: 26/10/2022
		Página 1 de 3

<b>DEPENDENCIA:</b>	Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad			
<b>PROCESO:</b>	Promoción y representación de la participación de las Mujeres			
<b>TIPO DE REUNION:</b>	Externa			
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	28	06	2023	<b>HORA:</b> 9:00 am

### ACTA No. 27

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar la Mesa Coordinadora del CCM correspondiente al mes de junio
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p>Consejo Consultivo de Mujeres: Participación presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Janneth Martínez – Consejera Consultiva Localidad de San Cristóbal</li> <li>• Mariela Chaparro – Consejera Consultiva Localidad de Rafael Uribe Uribe</li> <li>• Luz Stella Pardo – Consejera Consultiva Localidad de Fontibón</li> <li>• María del Carmen Gómez – Consejera Consultiva Localidad de La Candelaria</li> <li>• Erlika Murillejo – Consejera Consultiva Localidad de Bosa</li> <li>• Adriana Hurtado – Consejera Consultiva Localidad de Engativá</li> <li>• Linda Agudelo – Consejera Consultiva Localidad de Barrios Unidos</li> <li>• Luisa Margarita Castro – Consejera Consultiva por el Derecho a la salud plena</li> <li>• Luz Marina Quiroga – Consejera Consultiva Localidad de Antonio Nariño</li> <li>• Yulima Lombana – Consejera Consultiva Localidad de Chapinero</li> <li>• Marsela Santos – Consejera Consultiva Mujeres en actividades sexuales pagadas</li> <li>• Blanca Lombana – Consejera Consultiva Localidad de Tunjuelito</li> <li>• Patricia Martínez – Consejera Consultiva Localidad de Teusaquillo</li> <li>• Catalina Cañas – Consejera Consultiva Localidad de Puente Aranda</li> <li>• Dina Montaña – Consejera Consultiva Mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal</li> </ul> <p>Participación virtual por plataforma Teams:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alexandra Useche – Consejera Consultiva Representante de las organizaciones de mujeres en el Consejo Territorial de Planeación Distrital</li> <li>• Blanca Lucía Salazar – Consejera Consultiva por el Derecho al Trabajo en Condiciones de Igualdad y Dignidad</li> <li>• Lilia Quintero – Consejera Consultiva mujeres privadas de la libertad.</li> <li>• Aura Abril – Consejera Consultiva Localidad de Suba</li> <li>• Judith Alban – Consejera Consultiva Mujeres afrocolombianas</li> <li>• Vietnam Pereira – Consejera Consultiva Localidad de Santa Fe</li> <li>• Consuelo León Joya – Consejera Consultiva Mujeres con Discapacidad</li> <li>• Astrid Daza – Consejera Consultiva por el Derecho a la Participación con equidad</li> <li>• Ingrid Marín – Consejera Consultiva Mujeres feministas y académicas</li> </ul> <p>Secretaría Distrital de la Mujer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diana Rodríguez Franco – Secretaria Distrital de la Mujer</li> </ul>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 2 de 3

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angie Paola Mesa Rojas – Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad</li> <li>• Paula Bastidas – Contratista Dirección Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia</li> <li>• Marcela Enciso Gaitán - Directora de Territorialización de Derechos y Participación</li> <li>• Camila Salazar López – Contratista Dirección de Territorialización de Derechos y Participación</li> <li>• Paola Lara Rocha - Contratista Dirección de Territorialización de Derechos y Participación</li> <li>• Denis Helbert Morales Roa – Profesional Especializado Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad</li> <li>• Vanessa Castaño – Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad</li> <li>• Angela Puentes Rodríguez – Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad</li> <li>• Mayra Alejandra Palacios Guacheta– Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad</li> <li>• Yudy Stephany Álvarez Poveda - Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad</li> </ul>
--	---

#### ORDEN DEL DÍA

1. Revisión del Acuerdo 526 de 2013
2. Avance del plan de acción y en la revisión de viabilidad de solicitudes del Espacio Ampliado
3. Socialización de los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sectores Mujeres
4.
5.
6.


#### COMPROMISOS

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA
Remitir las propuestas y comentarios del CCM sobre la actualización del Acuerdo 526 de 2013, de acuerdo con lo presentado en la Mesa Coordinadora y el formulario que elabore la instancia para tal fin	CCM Secretaría Técnica	
Gestionar con la Secretaría de Planeación, la posibilidad de incluir en el anexo técnico, el párrafo donde se sugiera a las Alcaldías Locales el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres	Dirección de Territorialización	
Remitir para revisión del CCM, la propuesta de circular que se remitirá a las 20 Alcaldías Locales	Dirección de Territorialización	4 de julio de 2023
Remitir las observaciones y retroalimentación de la circular propuesta	CCM Secretaría Técnica	5 de julio de 2023

La sesión inicia con la intervención de la articuladora, Yudy Álvarez, quien recuerda cual es la agenda definida para esta sesión:

#### Agenda Mesa Coordinadora:

1. Revisión del Acuerdo 526 de 2013
2. Avance del plan de acción y en la revisión de viabilidad de solicitudes del Espacio Ampliado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Fecha de Emisión: 26/10/2022
		Página 3 de 3

### 3. Socialización de los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sectores Mujeres

#### 1. Revisión del Acuerdo 526 de 2013

En este punto interviene Paula Bastidas de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, quien menciona que el objetivo es poder revisar el estado de la actualización del Acuerdo 526 de 2013, y recoger la retroalimentación que se tenga al respecto en lógica de los antecedentes que se tienen de este proceso y los aportes que hizo el CCM en la vigencia 2019.

#### Antecedentes:

- **3 de septiembre del 2018** - Jornada de reflexión sobre el proceso de los consejos locales de seguridad para las mujeres.
- **26 de diciembre del 2018** – Proyección de la sistematización de la jornada de reflexión sobre el proceso de los consejos locales de seguridad para las mujeres.
- **9 de agosto del 2019** - Reunión Comisión del Consejo Consultivo de Mujeres para el Derecho a una vida libre de violencias y directivas de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- **20 de septiembre del 2019** – Envío de exposición de motivos y articulado – Proyecto de Acuerdo Distrital 526 del 2013 por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, a la Secretaría Distrital de Gobierno.
- **6 de diciembre del 2019** – Dialogo entre el Consejo Consultivo de Mujeres y las Representante de las Organizaciones de Mujeres y del Comité Operativo Local de Mujer y Género ante los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres

Se menciona que se ha tenido conversaciones con la oficina asesora jurídica frente a como proceder frente a este proceso, en términos de lo que le compete a la SDMujer y a la Secretaría Distrital de Gobierno, Se identificaron 3 gestiones que se deben tener en cuenta para la actualización de este proceso:

- **Dar continuidad al trabajo articulado con el CCM y la SDMujer**, para establecer las acciones de retroalimentación, revisión y seguimiento del proceso de actualización del Acuerdo con los Sectores.
- **Proyectar documento técnico** con a) Sustento jurídico b) Razones técnicas del proyecto c) Costos fiscales y análisis desde el punto de vista presupuestal del proyecto y, d) Los alcances del mismo y las demás consideraciones que exponga su autor. – **ARTICULACIÓN OAJ**
- Una vez se cuente con la primera versión del articulado y exposición de motivos, se debe **coordinar la gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno y la Dirección de Relaciones Políticas**, esta entidad debe convocar a las entidades adscritas o vinculadas respectivas a una mesa de trabajo para la socialización de la propuesta.

Se presentan cuales son las situaciones que se han encontrado en el Acuerdo 526 de 2013, que requieren ser ajustadas y que recogen las propuestas del CCM realizadas en el 2019:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 4 de 3

- El artículo 3 del Acuerdo 526 de 2014 señala como están conformados los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer en cada localidad, al respecto, se realizaron las siguientes propuestas:

1. *Modificación de los cargos nominados en los numerales 6º y 7º del artículo 3 del Acuerdo 526 de 2013.*

De conformidad con la composición administrativa actual de las entidades distritales, se hace necesario modificar los numerales 6º y 7º del presente artículo, toda vez que ninguno de los cargos nominados en dichos puntos existe en la actualidad, por lo que el vacío normativo está generando una inasistencia automática en dichas instancias.

2. *Ampliación de la participación de las mujeres de Bogotá en la conformación del Consejo de Seguridad de Mujeres.*

Se hace necesaria la modificación del artículo 3 del Acuerdo Distrital 526 de 2013 en el sentido de incluir: (i) un numeral 8º para designar como integrante permanente con voz y voto a una delegada de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) y/o Consejo Local de la Mujer; y (ii) un numeral 9º para designar como integrante permanente con voz y voto a una Consejera Consultiva en representación de las mujeres diversas de la ciudad, designada por el Consejo Consultivo de Mujeres. El Consejo Consultivo de Mujeres como espacio autónomo determinará quién es la consultiva designada para cada localidad y notificará al Alcalde o Alcaldesa local quien será la consultiva designada para la respectiva localidad.

De conformidad con las razones expuestas, se considera que la modificación planteada imprimiría mayor fortaleza a los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer en términos de participación ciudadana. Del mismo modo, permitiría articular de una manera más eficaz las acciones frente a la violencia de género con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, presupuesto indispensable para materializar las decisiones y medidas que deban adoptarse por parte de la Administración Distrital y las entidades y autoridades administrativas llamadas a actuar para prevenir y atender los casos de violencias contra la mujer.

3. *Participación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en la conformación del Consejo de Seguridad de Mujeres.*

4. *Participación de la Secretaría de Educación Distrital en la conformación del Consejo de Seguridad de Mujeres*

5. *Modificación del párrafo 3º del artículo 3º del Acuerdo 526 de 2013*

*“[...]PARÁGRAFO 3. La delegada de la organización de mujeres ante el Consejo de Seguridad local de la Mujer será escogida de ternas que presenten las organizaciones sin ánimo de lucro, jurídicamente reconocidas y cuyo objeto sea la promoción, el desarrollo y la protección de los derechos de las mujeres a través de un proceso democrático determinado por la Secretaría de la Mujer [...]”.*

Al respecto es importante señalar que la experiencia de más de 10 años de implementación de la PPMEYG ha identificado las diferentes formas de organización que tienen las mujeres en sus diferencias y diversidad, las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 5 de 3

cuales se nombran y dan funcionamiento acorde a sus capacidades e intereses, por lo que las mujeres no siempre se organizan a través formas constituidas legalmente, toda vez que han concluido que para el logro de sus objetivos no lo es necesario, o que sus capacidades técnicas, administrativas y financieras no siempre les permite formalizarse y mantenerse con el paso de los años, por lo tanto, la delegada de la organización de mujeres ante el Consejo de Seguridad Local de la Mujer será escogida de temas que presenten las organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la promoción, el desarrollo y la protección de los derechos de las mujeres a través de un proceso democrático determinado por la Secretaría de la Mujer sin que sea requisito que se encuentren jurídicamente reconocidas.

En este marco se tiene que, las organizaciones informales de mujeres pueden certificar su existencia, trabajo y experiencia a través de otras organizaciones formales e instituciones que certifiquen su labor.

De igual modo, reconociendo el carácter e importancia de los COLMYG, en caso de quedar vacante la delegada de la organización de mujeres ante los CLSM, es el COLMYG quien delegará una nueva representante, la cual tendrá voz y voto hasta que se realicen las nuevas elecciones, según reglamentación.

Así mismo para fortalecer la diversidad de liderazgos de las mujeres, ninguna representante podría ejercer por más de dos años y por más de dos periodos consecutivos como representante de las mujeres en la instancia.

De igual forma para garantizar una participación cualificada y prevenir la deserción, se recomienda que en el proceso de elección se tengan en cuenta por lo menos los siguientes criterios: (i) certificados de experiencia de la organización; (ii) soportes de trabajo de la organización en la localidad por los derechos de las mujeres; (iii) experiencia certificada relacionada con una vida libre de violencias para las mujeres, y/o la promoción de la paz, la seguridad y convivencia con enfoque de género en la localidad; y (iv) que la organización participe en un proceso de información sobre los CLSM y la PPMYEG.


De igual modo, reconociendo el carácter e importancia de los COLMYO, en caso de quedar vacante una de las representaciones de las mujeres en los CLSM, sea el COLMYG quien delegue una nueva representante la cual tendrá voz y voto hasta que se realicen las nuevas elecciones, según reglamentación.

Así mismo para fortalecer la diversidad de liderazgos de las mujeres, ninguna representante podrá ejercer por más de dos años y por más de dos periodos consecutivos como representante de las mujeres en la instancia.

#### *6. Reglamentación del cuórum deliberatorio y decisorio de las sesiones de los Consejos locales de Seguridad para las Mujeres*

En consecuencia, es necesario adicionar un artículo al Acuerdo 526 de 2013 que garantice que los debates que se desarrollan en los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres promuevan la participación efectiva de las mujeres y cuenten con la presencia de la mayoría de las entidades que integran el Consejo. Por lo anterior, el cuórum deliberatorio estará integrado por un mínimo de cinco (5) integrantes de las ocho (8) entidades que conforman el Consejo y dos (2) integrantes de las tres (3) representantes de mujeres.

Aunado a lo anterior y con el fin de lograr que las decisiones que se adopten en los CLSM cuenten con legitimidad, el cuórum decisorio se conformará por mayoría simple, entendiéndose esta como el mayor número de votos a favor o en contra de los y las presentes en la sesión. Es decir, solamente tras verificarse el cuórum decisorio, se pueden adoptar decisiones en los CLSM.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Fecha de Emisión: 26/10/2022
		Página 6 de 3

7. *Identificación de elementos constitutivos de los Planes de Seguridad para las Mujeres.*

Para el efectivo desarrollo de los objetivos planteados en el Acuerdo 526 de 2013, y en particular para el cumplimiento de los fines que motivaron la creación de los Consejos Locales de Seguridad para las mujeres, se hace necesaria la inclusión de los elementos constitutivos de los Planes de Seguridad para las Mujeres, a través de los cuales se puede materializar la formulación y puesta en marcha de alternativas que contribuyan a la disminución de la inseguridad y la violencia contra las mujeres de cada localidad.

Por lo anteriormente expuesto se requiere la modificación del Acuerdo 526 de 2013 en el sentido de adicionar un artículo que contemplé la identificación de dichos elementos constitutivos, los cuales serán: i) Objetivos; ii) Metas, iii) Estrategias, iv) Acciones; v) Indicadores de Impacto, vi) Responsable, vii) Presupuesto.

Dichos elementos serán determinados en la primera sesión del CLSM de cada anualidad.

Una vez presentados los antecedentes y las propuestas, se da la palabra a la consejeras consultivas:

**Interviene Janneth Martínez:** menciona que falta el encuentro distrital que se hizo con las delegadas de todas las localidades ante los Consejos Locales de seguridad para las mujeres, donde salieron insumos importantes.

Frente a la participación de las Comisarías, y lo menciona desde su experiencia como delegada ante el Consejo de la Localidad de San Cristóbal, es que las comisarías cada una maneja determinado limitados al interno de las localidades, cada una es individual y son cifras independientes frente a los casos, en San Cristóbal hay dos comisarías y las dos asisten para presentar las cifras, entonces si no asistieran las dos comisarías quedaría faltando información que es relevante dentro del Consejo de Seguridad para las Mujeres, es importante que asistan las comisarías que hay en cada una de las localidades.

Frente a la asistencia de salud, y la asistencia de una parte directiva, hay que tener en cuenta que en las localidades hay servicio distrital y servicio privado, hay servicios del distrito que están en lo privado, sin embargo desde la Subred Centro Oriente asiste una persona que tiene muy claro lo que ocurre en cifras, entonces también se debe revisar si también asisten desde lo privado o como se llevarían esas cifras, y si es de carácter obligatorio que asista alguien desde el nivel directivo.

En cuanto al punto de la participación de las consejeras consultivas donde dice que se delegara una mujer diversa, hay que analizarlo muy bien porque quienes están en los territorios son las territoriales, quienes conocen el territorio, lo que está pasando desde las violencias., sería muy complejo que a la localidad deleguen una mujer diversa que no conoce el territorio y cuál sería su postura en el Consejo de Seguridad para las Mujeres.

En cuanto a las representaciones es importante que se amplie la participación ciudadana. y hasta dónde si es necesario tener voz y voto. En lo que lleva participando en este espacio se ha identificado que llegan a consensos, y esto ha hecho que la participación de la mujer que es delegada de los COLMYEG dice que tiene voz pero no voto, pero también es importante tener en cuenta como llegar a esos consensos en pro de un beneficio de lo que se está haciendo en el Consejo de Seguridad.

En los planes de acción se viene realizando perfectamente, se viene haciendo porque es una norma, pero que haya un lineamiento donde las mujeres puedan hacer válidas las propuestas que hacen. porque las instituciones asisten allí ponen su punto desde su plan de acción y desde del plan de acción de la institución, entonces también que se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 7 de 3

permita que las acciones que se propongan desde el COLMYEG sean puestas allí y también atar lo que ya se viene haciendo.

Interviene Paula Bastidas quien menciona que se debe revisar entonces, si desde la propuesta se recoge la inclusión de todas las comisarías de familia, y que se pueda revisar por el CCM que tan conveniente es citar a todas las comisarías de familia y que si no llegan las dos son las tres, se caiga el Consejo.

Lo anterior se converso con el CCM como un riesgo que se podía correr, pero es un tema que nuevamente se deja sobre la mesa, revisar que tan pertinente es dejar todas las comisarías de familia o que participe en lógica de que haya quorum y que la comisaría asistente se encargue, de poner al día y solicitar todos los lineamientos del Consejo a las demás comisarías, así quedo en la norma, en aras de que el quorum funcione, que estén las personas para poder sesionar, porque también a veces una dificultad es que no llegan las entidades necesarias y se cae la sesión.

Frente al tema de hospitales, el acuerdo vincula a las entidades públicas, pero a las entidades privadas, en este caso hospitales, que hagan parte de este sector, no se pueden vincular, porque el acuerdo solo vincula a las entidades públicas que están en Bogotá, sin embargo, desde la Secretaría Técnica de si hay temas específicos con las clínicas y con los hospitales, se podrían llegar a acuerdos con la Alcaldía para que convoquen a esas entidades a las sesiones que se requiera, como queda en la norma, el alcalde o alcaldesa puede invitar a otras entidades que consideren que para esa sesión es determinante participar.

Para el tema de la participación, aquí quedó como mujeres diversas, se refiere en sí a las todas las mujeres y a las ciudadanas que conforman el Consejo Consultivo. En la justificación, dice que el Consejo Consultivo está conformado por ciudadanas que representan las localidades, los derechos, la idea es que sea el mismo Consejo Consultivo quien proponga que delegada va a cada localidad, dentro de su autonomía y acuerdos, las consejeras consultivas deciden y delegan quién va, quien quién asistiría a cada Consejo.

Frente a los planes locales de seguridad para las mujeres, se puede revisar qué elemento, que variable, que componente y que acción se puede incorporar para que haya una armonización entre las propuestas del COLMYEG y lo que realmente se recoge en el plan local de seguridad para las mujeres, y sobre todo establecer un puente que permita vincular los recursos que tienen en las Alcaldías Locales para la prevención de violencia con el plan local de seguridad para las mujeres.

**Interviene Dina Montaña:** es necesario que asistan todos los Comisarios, ya que en los consejos siempre se ha dado la respuesta de “vamos a dirigirnos a un comisario u otro” y se dilatan las respuestas. Es necesario que sí, así están las cabezas de las comisarías. En cuanto a salud, sería importante que asistiera el gerente de la Subred de una manera periódica, no es necesario que esté en todos los Consejos de Seguridad, sino periódicamente.

También se ve la necesidad de que se aumente las sesiones, las fechas de realización, esperar que se convoque un extraordinario no permite hacer una, una visibilización real de las violencias, basada en la experiencia de la localidad de Usme, donde en estos momentos las tasas de feminicidio han ocurrido periódicamente, la idea sería que no se hiciera cada 3 meses, es necesario que las fechas de reunión se acorten porque esto se presta para normalizar por parte de la institución y por parte del Estado las violencias, y no hacer acciones afirmativas e incidentes, en el momento en que se necesitan.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 8 de 3

En cuanto a la participación ciudadana, es necesario tener más representación de las mujeres, ya que existen territorios amplios, donde una persona sola delegada no va a poder ser capaz de reconocer todas las situaciones de violencia que se están dando, teniendo en cuenta las dinámicas diferentes y que, en algunas localidades, hay partes urbanas y hay partes rurales, se debe tener la percepción de todos los territorios.

Cuando se presentan las violencias en menores de edad, pero ante Fiscalía son mujeres, es necesario tener presencia de ICBF, ya que desafortunadamente estos ejercicios se han pasado por debajo de cuerda. Las niñas son mujeres, y cuando son violentadas, las voceras son sus mamás, y se le manda a la comisaría de familia a encontrarse con su violentador para hacer una conciliación.

También es necesario que los referentes de seguridad de las alcaldías locales, que hagan participación en el consejo local de seguridad de mujeres, cuenten con una formación real con enfoque de género, ya que estos se han convertido en un obstáculo para la reivindicación de los derechos de las mujeres y de acciones reales en incidencia para la eliminación y la mitigación, porque los mismos referentes en locales de seguridad se han dado a la tarea de minimizar las acciones.

Es necesario que cuando se formulen los plan de acción de los consejos locales de seguridad de las mujeres, se tenga en cuenta realmente las necesidades de las mujeres, no es la profesional o la SOFIA, quien diga que se debe hacer, porque una cosa es que ya tenga el criterio y otra cosa es que tenga el contexto total del territorio y si no lo tienen a plenitud las mujeres que viven en ellos, mucho menos personas que son externas al territorio ya que tienen una objetividad totalmente distinta.

También es importante que se pudiese evaluar los ejercicios de respuesta, ya que las mujeres que hacen parte de los consejos locales de seguridad se pueden convertir en notificadoras de las situaciones y los ejercicios de violencia en los territorios. Si es posible, generar un párrafo donde las mujeres que asistan como comunidad a los consejos locales de seguridad sean referentes para las instituciones en casos de violencias y que de esta manera se puedan tener respuestas oportunas ante las situaciones que se presenten.

Interviene Paula Bastidas, frente a las propuesta de que las sesiones se realicen de manera más constante y no trimestralmente, es una muy buena propuesta, no se contempló en la anterior revisión, puede ser bimensual o mensual, se puede revisar esta propuesta.

Frente al tema de la participación de ICBF, no es posible porque el acuerdo es de carácter vinculante a nivel distrital, el ICBF es a nivel nacional, y aunque tiene unos centros de apoyo, a nivel local, no están articulados directamente con el distrito, entonces, en ese sentido no es posible. Para menores de edad, se tiene una oferta de prevención que está dirigida sobre todo con las IED y la comunidad educativa en lógica de prevención, de fortalecer rutas y de brindar ese acompañamiento también a las madres de familia que tienen a sus hijos e hijas en este tipo de casos de violencia. Lo que se ha hecho para solventar esa ese vacío, es que le ha dicho al alcalde o alcaldesa, que es importante revisar temas de violencia sexual en los colegios, y que es importante, que éste Fiscalía e ICBF y como un invitado permanente de acuerdo con lo que se considere para cada territorio, o que sea un invitado específico para la sesión donde van a revisar el tema de violencia hacia niñas y adolescentes.

Frente a la participación de representantes ante el Consejo y el papel que tienen, sobre todo, conociendo las problemáticas de violencia, se puede también generar alguna propuesta que permita que esta ciudadanas que están en el consejo local de seguridad, representando a las mujeres de la localidad, tengan la información de los casos,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 9 de 3

de las acciones que se han adelantado, y de las gestiones que se requieren para garantizar la vida libre de violencia en casos específicos, para que la tengan de manera oportuna de manera clara. Se señala que es importante tener en cuenta que es información sensible por el manejo de datos, entonces también bajo esos acuerdos de confidencialidad y de protección de datos, revisar que se pueda enviar esa información y se pueda tener la respuesta un poco más oportuna. Así mismo, si hay algún caso de violencia de acuerdo con la situación que se presenta, tener claro los canales que se pueden activar.

**Interviene Yulima Lombana:** teniendo en cuenta en la representación que dice que las mujeres diversas, sí sería bueno cerrar y quedará claro que las que son las mujeres que representan el territorio, ya que el anterior termino se puede malinterpretar.

**Interviene Lucia Salazar:** hace referencia a la unificación de la información, sobre todo en el tema de reportes que se hacen, hay veces en que ven en el OMEG información, la policía presenta otra información, sobre todo en el término de violencias, le gustaría que a través también de la reglamentación se pueda unificar que toda la información que se tenga en este tema de violencias y de seguridad de las mujeres pueda quedar cargada y unificada en el OMEG para que se pueda tener clara, porque hay veces en que se dan unas cifras diferentes desde la Alcaldía, otras desde la SDMujer, otra desde las organizaciones que trabajan este tema y parece que no está unificada.

Paula Bastidas menciona que se tienen algunas situaciones porque cada entidad reporta de acuerdo a su misionalidad, su competencia y las atenciones que brindan, entonces por eso salud tiene unos datos, la policía tiene otros datos y seguridad tiene otros datos, es muy importante, que con base en esta información, se tenga claro que responde a unas acciones que tiene cada entidad. Es importante conocer que información reporta cada entidad, y poderla recoger en un sitio, donde se pueda consultar y tener a la mano.

En el OMEG se tiene cargada la información que se socializa en los consejos locales de seguridad, que es la misma información que brinda Secretaría Seguridad tanto a nivel distrital como a nivel local, pero si se requiere cómo hacer una revisión de la información que se presenta por UPZ, por barrios, se puede hacer o generar, en el marco del consejo, un link o Drive, donde se recolecte toda esta información que surge de los consejos locales de seguridad para las mujeres, ya que no solo hay información de cifras sino que también hay una información cualitativa de ejercicios que se hacen exploratorios, caracterización de lugares inseguros, elaboración de mapas de calor, que han permitido tomar decisiones y priorizar acciones en algunos territorios. Eso puede ser una buena propuesta, sobre todo para que toda esa información no se pierda, se pueda consultar y tomar decisiones.

**Interviene Adriana Hurtado:** es importante que no se acepten delegaciones dentro del consejo local de seguridad, ya que eso fue un golpe duro en los comités locales de derechos humanos, ya que no tiene que ir por ejemplo el personero, sino que pueden enviar delegados, y eso le quitó fuerza.

No es claro lo del quorum deliberatorio y decisorio, eso sería bueno revisarlo para los reglamentos que se haga en lo local, en Engativá la vez pasada se cayó la sesión porque no hubo quorum, y los llamados disciplinarios a los que se someterían esas personas que incumplen. A este acuerdo le hace falta los principios: eficiencia, transparencia, confidencialidad y uno que es, la concertación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 10 de 3

Frente a la temporalidad, que quede por lo menos una vez cada mes, pero no debe ser cuando la alcaldesa o alcalde lo crea conveniente, sino que las mujeres también puedan solicitar las sesiones extraordinarias, eso no está en el artículo 5.

Coincido plenamente con que las delegadas del CCM deben ser las territoriales, pero dejaría un “y/o” por derechos y representaciones, tiene que ir la territorial sí o sí, y en la localidad donde no se pueda o porque no hay territorial que haya una representación de otra consejera consultiva.

De igual manera, en las localidades donde no hay COLMYEG hay otras formas de organización que acompaña la SDMujer, como las mesas o consejos locales de mujeres, esto tiene que quedar claro en el acuerdo. Cuando se hagan esas delegaciones de COLMYEG se debe tener suplencias, porque hay mujeres que por diversas situaciones no pueden continuar y se pierde esa representación.

Se menciona que la consejera Dina solicitó al espacio autónomo en mayo, una reunión con la delegada de los consejos de seguridad local, la instancia se la aprobó, entonces la idea es volver a tener un encuentro con estas mujeres para volver a escuchar y contextualizar la propuesta de actualización.

Paula Bastidas menciona que para actualizar el Acuerdo 526, hay que actualizar la Resolución 318, que es la que da toda la línea técnica, entonces cuando se pase por la oficina Jurídica se va a poder establecer qué cosas se vinculan al acuerdo y que quedan en la resolución como la línea técnica.

Se menciona que también se puede apoyar el proceso del encuentro que se quiera realizar con las mujeres delegadas a los consejos locales de seguridad, y se estará atentas a la fecha que defina el CCM para este espacio, para recopilar del ejercicio que se haga, un documento que permita posicionar lo que se ha logrado de cara al cambio de administración y tener también una agenda de incidencia que ya se empezó a construir.

**Interviene Luz Marina Quiroga:** en cuanto a la representación de las mujeres en el Consejo, es supremamente limitado, entonces para que quede incidencia y que ya se había manifestado, se resalta que la consejera territorial del CCM sí o sí debe estar en el consejo local de seguridad, acogiendo lo que ‘propuso Adriana Hurtado de que se incluya que “y/o” puede participar otra consejera consultiva, pero que si quede la participación del CCM en los consejos locales de seguridad.

La periodicidad de las reuniones es supremamente importante, también las reuniones que se hagan a nivel distrital, porque cuando se realizan estas reuniones distritales de las de mujeres que asisten a estos consejos, se recogen instrumentos y se llevan propuestas que a otras localidades les puede favorecer y ser efectiva.

La preocupa la parte de confidencialidad en el sentido de que, como se evidencia, el consejo local de seguridad, está conformado en su mayoría por entidades, en Antonio Nariño en los últimos meses, han pasado 3 casos supremamente delicados en donde no tienen información ni pueden saber cuál seguimiento hay, porque en una reunión que se logró con policía y componentes de seguridad de algunos barrios, el comandante hablaba de especulación y como de chisme, cuando no es así y ellas como representantes de mujeres no tienen la información a mano de qué pasa con estos casos, cuál es el seguimiento que se le han hecho, cuál es el pronunciamiento que se le ha hecho y siguen con la misma falencia de que las entidades o las autoridades dicen “hasta aquí llegamos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 11 de 3

y nos podemos ir hasta allá”, y todo se le echa la culpa a la ciudadanía, entonces esos temas de no saber qué pasa con estos casos causa preocupación.

Se escucho en la exposición que las representaciones cuando no salen de organizaciones las da el COLMYEG, en Antonio Nariño se ha dado la representación a este consejo, pero se alanzado a escuchar también en la exposición que era por 2 años y por dos períodos consecutivos y no más, y en su localidad, no se ha hecho efectivo eso, y la localidad, estuvo en un periodo largo sin está representación porque la delegada estaba en condiciones de salud delicadas. Lo segundo, es el presupuesto que hay para estos consejos de seguridad, en Antonio Nariño, al interior no se nos ha comunicado en qué se ha ejecutado ese presupuesto, en qué acciones.

También escucharon decir que en el nombramiento de esta mujer se tenía que aportar la certificaciones, se pregunta quién certifica. Frente a la capacidad de información para estos consejos de seguridad, quisieran saber quién las da, en qué momento las da, se señala que su representante de enlace SOFIA es muy limitante, no se les informa lo que debería informarse; existe la patrulla púrpura y hasta el momento, a pesar de las actividades que son seguridad no tienen información de cómo funciona, cómo se llega allí, ya lo han manifestado de diferentes maneras.

Que las representaciones sean con voz y voto, porque no dan abasto con que sea una o dos representantes por mujeres, porque no se lleva toda la cantidad de problemática de inseguridad y de violencia contra las mujeres dentro de la localidad, es importante la participación con incidencia de más de mujeres que lleve desde los diferentes puntos y escenarios de participación.

Paula Bastidas menciona que se hará un llamado al equipo de enlaces SOFIA para que esta información circule en lógica, de que ha pasado sobre todo con estos casos emblemáticos, mediático, que son como los que se presentan y realmente están diciendo, como están pasando los casos complejos en seguridad, para que puedan tener esta información de manera oportuna, ver desde la SDMujer que se ha adelantado en el marco de sus competencias, y cuáles son, las acciones que requiere el caso, con la policía, con la comisaría, en términos de un ejercicio en el que también la información circule de manera adecuada y bajo los términos de confidencialidad.

Frente al tema del periodo de la representante en este momento, el acuerdo lo dejo abierto, y la resolución también, entonces, es por eso que lo que se optó es porque la decisión de quienes participen como representantes ante el Consejo, la tome el COLMYEG de manera autónoma, es decir, solamente se acompaña el ejercicio de delegación, se les informa a las delegadas que está pasando para fortalecer esas capacidades en términos de que lleguen preparadas y articuladas.

Es importante revisar sí, está bien que se haga por dos años, por dos periodos consecutivos, porque esa es la propuesta que va a quedar para el ajuste. Frente al tema de los certificados también se puede revisar, porque tal como está planteado en este momento, es lo que cierra la participación de las mujeres, se puede revisar en el apartado donde dice los requisitos que se requieren para esa participación, el CCM pueda revisar cual es la información que realmente válida esa experiencia para que de acuerdo a eso, sea lo que se solicite.

Se pueden generar en estos acuerdos un ejercicio periódico de fortalecimiento de capacidades de está representantes tanto del Consejo Consultivo, del COLMYEG, como de las organizaciones de mujeres, puede ser



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 12 de 3

periódico, trimestral, semestral, donde se reúnan y puedan revisar que ha pasado con el derecho a una vida libre de violencia, que servicios se han abierto, que nuevas normas han sido expedidas.

Frente al tema de la estrategia de patrulla púrpura de policía, se está haciendo un esfuerzo enorme por articularse, por tener unas patrulleras en las localidades, desde la SDMujer siempre están constantemente formando, capacitando y brindando las orientaciones, se puede generar un espacio con la policía para que se explique esta estrategia y ver cómo esto también se articula con los local.

**Interviene Luz Marina Quiroga:** menciona que también es importante que se concierten las fechas y los horarios en los cuales se vana a realizar las sesiones de los consejos locales de seguridad, que esto se concerté con las mujeres.

**Interviene Blanca Lombana:** una de las cosas que se tienen que empezar a trabajar en los consejos de seguridad, es el tema de las medidas de protección, qué significa, cuántos salarios es que debe pagar ese infractor en el momento de incumplimiento, no solamente las comisarías son las que dan las medidas de protección, las comisarías no son de demandas, son de supuestamente para llegar a conciliar y la violencia no es de conciliar ni de negociar, las medidas de protección también vienen de la Fiscalía.

La consejera consultiva debe estar delegada en los consejos locales de seguridad para las mujeres, a parte de la delegada del COLMYEG.

Se debe sugerir así como las acciones, que los proyectos en los territorios tengan que ver con acciones afirmativas y campañas sobre el tema de las medidas de protección. Por otro lado, es que las reuniones sean mensuales, la intervenciones de las mujeres no deben ser cada 3 meses, debe haber en cada territorio una mesa donde este, como tal, el seguimiento a todo lo que tenga que ver con las violencias contra las mujeres.

**Interviene Consuelo León:** presenta dos fotos, una que fue tomada en la comisaría de familia de Rafel Uribe Uribe, donde se para el registro, se requiere por escrito, se han tenido casos con una mujer con discapacidad visual, otra con discapacidad sordociega, esto evidencia las barreras al acceso a la justicia cuando se exige que tengan que tener un registro por escrito.

También se comparte un caso del chat de la línea púrpura, era el caso de la mujer con discapacidad visual, en ese momento quien les estaba atendiendo el chat, exigía que los datos se tenían que poner por escrito, allí se encuentran esas barreras de acceso de los funcionarios o de las entidades ante las mujeres con discapacidades.

Paula Bastidas menciona que se recogen las barreras y las transmite al enlace Sofía para que lo pueda llevar en el Consejo de Seguridad para las mujeres, y a las compañeras de la línea púrpura para que puedan hacer una respuesta frente a esas condiciones que se presentaron.

**Interviene Marcela Santos:** menciona que es importante sensibilizar hasta donde llegan los servicios para no crear falsas expectativas a la ciudadanía,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 13 de 3

**Interviene Aura Abril:** es importante tener en cuenta en esa reforma la articulación del tiempo de las representaciones, ratificar que esa representación debe estar acorde también con el tiempo de representación en el Consejo Consultivo.

También que se contemple en términos de presupuesto de dónde salen los recursos para dar cumplimiento a los planes de acción que se elaboran desde el consejo de seguridad. Una de las dificultades que ha identificado en su representación en este espacio es precisamente que los planes de acción están sujetos a proyectos de la alcaldía o a otros recursos, y no precisamente con la importancia que tiene el tema, teniendo en cuenta que en Bogotá las cifras son alarmantes en términos de violencia contra las mujeres.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social se integre con voz y voto a la instancia como garante de la política social, desde el distrito, no desde una mirada a familista, sino de género, porque lo que se ve en este espacio es precisamente que no le dan relevancia, por lo menos al tema de los feminicidios y de los asesinatos, sino al tema de la violencia intrafamiliar.

Que la respuesta debe ser 247, o sea, como se está viviendo la ciudad, las violencias y los índices de violencia que han crecido, esto no puede ser que sea determinada a la hora o a determinados días, los tiempos de respuesta de verdad son muy lentos.

Articular en la medida de lo posible las agendas institucionales para quienes representan los espacios.

Lo otro que han podido evidenciar es que una sola contratista o funcionaria de enlace SOFIA, no es suficiente, sobre todo para aquellas localidades donde geográficamente son tan extensas y las problemática aumentan aún más.

Paula Bastidas menciona que si es importante contemplarse que en esa delegación que se haga del CCM hacia los consejos locales de seguridad para las mujeres se encuentre la periodicidad, para que coincida con los tiempos que tiene esa representación y no tener vacíos, es decir, tratar de prever ese riesgo.

Frente al tema de los presupuestos, de los planes locales de seguridad que está recogido en el proceso de presupuestos participativos, se supone que en las iniciativas ciudadanas, están, articuladas con los criterios de elegibilidad y viabilidad, en esta administración todas las localidades, dejaron un recurso específico para la línea de inversión de prevención de violencia y en riesgo de feminicidio. Es importante hacer ese balance de cara al encuentro que se quiere realizar con las representantes de los consejos locales de seguridad, para desde las localidades se pueda revisar muy bien, en qué localidades funcionó, en qué localidades no y hacer el llamado a las alcaldías locales y a la Secretaría de Gobierno.

También es importante que en el acuerdo, la resolución quede recogida esa armonización, de esta asignación de esos recursos desde la alcaldía local a los planes locales de seguridad para las mujeres, teniendo en cuenta las propuestas que hace la ciudadana para que también esté atado a las necesidades que identifican en el territorio.

Frente a los tiempos de respuesta, se hará un llamado, sobre todo en lógica, de la activación de la ruta, y la orientación y el acompañamiento que brinda la Secretaría de la Mujer.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 14 de 3

Se está de acuerdo con la articulación de las agendas de los espacios locales, la idea es que con estos ajustes se pueda llevar una propuesta las alcaldías para que estos escenarios realmente estén armonizados, sobre todo en los planes de trabajo para, poder aunar esfuerzos en términos de la garantía de los derechos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencias.

**Interviene Erlika Murillejo:** hay preocupaciones transversales que se ven reflejadas en las 20 localidades, menciona que esta de acuerdo con las intervenciones presentadas por las consejeras consultivas, y la necesidad de actualizar el acuerdo.

Frente a quienes integran los consejos locales de seguridad para las mujeres, hacen falta más instituciones y esto debe tener un carácter un poco obligatorio, es muy difícil para una compañera que es SOFIA mover directo, eso es supremamente difícil y se ha visto en el territorio, que también depende mucho de la voluntad política.

Una de las posibilidades que tiene en el territorio es este consejo local de seguridad para las mujeres, y es un Consejo que no está fuerte, que no está generando estrategias que se vean territorializadas.

El CCM esta en toda la disposición de apoyar la actualización de este acuerdo y ese fue el compromiso de la alcaldesa antes de que se acabe esta administración, porque puede llegar un gobierno que lo derogue.

Si bien hay diferencias en opiniones todas tienen claro que una de las mayores luchas del movimiento de mujeres desde siempre ha sido una vida libre de violencia, el Consejo local de seguridad para las mujeres debe estar armonizado con la Ley de Rosa Elvira Cely, no se tiene allí, no se habla de las alertas tempranas de feminicidio, que es lo más básico e importante, eso debería central de los consejos locales de seguridad para las mujeres, y también con la ley de Natalia Ponce.

Es importante decir que cuando se habla de mujeres, son mujeres desde el momento que nacen hasta que fallecen, no puede ser entonces que un consejo local de seguridad para las mujeres no pueda hablar de las mujeres menores de edad, hay que hablar de las mujeres menores de edad, de las mujeres emancipadas.

Es importante que esté allí la consejera territorial o una delegada del CCM, una de las funciones que tiene esta normativa, es propiciar estrategias para la participación de las mujeres en el consejo local de seguridad para las mujeres, entonces es difícil que si hay una votación para elegir cualquier cosa, haya democracia, porque las instituciones contra una sola compañera es imposible, una de esas solicitudes entonces es ampliar esas voces.

Se tienen 3 mesas en concertación, lo ideal es contar con una delegada de cada una de esas mesas de juventud, de afro, de indígenas, es importante tener una delegada de las mujeres con discapacidad, también debe haber una delegada allí de las mujeres trans, de las mujeres en ASP, también una representante del CPL ya que son la máxima instancia de participación local en la que se planea, es importante planear alrededor de las necesidades que tienen las mujeres.

También es importante una mesa permanente, esta mesa que se genere debe tener una constante articulación con el Consejo Consultivo de Mujeres.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 15 de 3

Se deben conocer los impactos, objetivos y logros que han tenido los consejos locales de seguridad para las mujeres, no se ha visto en el territorio una transformación real a partir de lo que se hacen esos consejos. Es importante que quienes estén allí puedan tener una capacitación para que efectivamente su voz, si sea incidente.

Es importante que las enlaces SOFIA acompañen las comisiones de proyectos, los laboratorios de proyectos cuando se van a generar estos proyectos en la línea de inversión de eliminación de violencias y prevención, ellas son las que saben y conocen el tema.

Menciona que en este espacio también se debe hablar de la violencia política contra las mujeres.

Paula Bastidas menciona que hay varios puntos que ya se han recogido en las propuestas y la participación del CCM, que definitivamente continúe siendo indelegable las representaciones por parte de las entidades, es decir que sigan participando desde el nivel directivo.

Un tema que se reitera, es el de armonizar el acuerdo con la ley Rosa Elvira y con la ley de Natalia Ponce, es fundamental, de acuerdo con que el centro de la discusión y el debate tiene que ser el seguimiento a las medidas de protección, en este momento lo hacen en una instancia que se llama mesas técnicas de los consejos locales de seguridad para las mujeres, donde se reúnen mensualmente con policía y con la comisaría de familia y Seguridad a hacer seguimiento a medidas de protección de mujeres en riesgo de feminicidio en cualquiera de sus niveles.

**Interviene Alexandra Useche:** se debe trabajar en la implementación de una ruta asertiva para la prevención, atención y protección de mujeres víctimas de todo tipo de violencia.


Desafortunadamente, han encontrado que hay dificultades dentro de las voces que las representan en estos espacios de seguridad. En estos espacios no puede participar cualquier mujer que no tenga conocimiento del tema, que no sabe a la profundidad que una voz o un voto hace la diferencia en la salvedad de las vidas de las mujeres.

Hay muchas barreras de acceso a la justicia y una de ellas es todo es el “pimponeo” que hay, porque solamente son asesorías y las asesorías no hacen que una mujer sea garante de derechos.

**Interviene Luz Stella Pardo:** menciona que estos procesos no se pueden construir desde el protagonismo de las mujeres. El tema de seguridad no es por ser protagonista, hay muchas mujeres que desconocen las rutas y como acceder a las mismas. Se requiere de un sistema que de atención oportuna a los casos de las mujeres, sin importar la hora y el día. Debe existir capacitaciones para todas las personas al respecto.

**Interviene Margarita Caicedo:** en cuanto a los formatos que en la comisaría se le entrega a la mujer que es víctima, un formato de la comisaría premarcado en que se la puede enfrentar con su victimario. esto es una violación terrible. Los formatos que se le entreguen a las mujeres deben debidamente revisados y que no vayan a coaccionar su libertad de decisión.

Cuando se les ofrece a las mujeres, la casa refugio, la cual es de suma importancia para proteger la vida no solo de una mujer, sino de las familias que hay alrededor de esa mujer, se debe especificar qué es una casa refugio para esa mujer, qué conveniencias tiene y qué limitantes tiene para que pueda decidir.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 16 de 3

Para ingresar a las instalaciones de la comisaría, el primer filtro, son los vigilantes, pero si la mujer no lleva la cédula, cómo ingresa, hay hombres que le quitan los documentos a las mujeres, entonces es importante tener en cuenta esta situación para facilitarle a estas mujeres, a estos casos que surjan, que se pueda activar la ruta y darle soluciones.

La otra situación es que la comisaría no obstaculice, no compliquen los procesos frente a las pruebas que deben presentar, lo mismo para recibir las copias de un proceso, también se le obstaculiza entregarle esas copias.

Paula Bastidas que salieron propuestas interesantes de este ejercicio para el ajuste del Acuerdo 526, y se propone llevar a cabo otro espacio en el cual, se presenten como quedaría la propuesta a partir de las observaciones realizadas, validarlo con el CCM y posteriormente socializarlo con la Oficina Asesora Jurídica para que también oriente en ese proceso de incidencia con la Secretaría de Gobierno y con el Concejo de Bogotá.

**Interviene Adriana Hurtado:** menciona que la dinámica del CCM será también concertar una reunión con las delegadas de los consejos locales de seguridad, aquí ya se presentaron algunos aportes, pero seguramente hay más. En clave de recibir esos aportes de las demás consultivas y otras mujeres, usualmente utilizan un formulario para recoger otros aportes, entonces se recopilaría esa información y se entregaría junto con los aportes de la Mesa Coordinadora.

## 2. Avance del plan de acción CCM Vig. 2023

Este punto es presentado por la articuladora Erlika Murillejo, quien presenta información relacionada con el avance del plan del CCM, aprobado en el mes de marzo:

Como contexto se señala que:

1. Inició su elaboración en el Espacio Autónomo del 28 de febrero de 2023.
2. Se continuo su elaboración en la reunión extraordinaria programada el 14 de marzo de 2023.
3. Se aprobó el plan de acción en la Mesa Coordinadora del 29 de marzo de 2023.
4. La Secretaría Técnica confirmó la publicación del plan de acción en la página web de la SDMujer en el mes de mayo.

Frente al balance se presenta la siguiente información, frente a los avances de cada una de las metas:

- Hacer una sesión de información a las consejeras consultivas sobre los lineamientos de transversalización de los enfoques de género y diferencial: No se han definido fechas por parte del CCMB para adelantar esta acción.
- Hacer una sesión de información a las consejeras consultivas y seguimiento sobre el balance de las acciones de transversalización de los enfoques de género y diferencial realizadas por los Sectores de la Administración Distrital: No se han definido fechas por parte del CCMB para adelantar esta acción
- Hacer dos sesiones ordinarias del Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Ampliado (CCM-EA) al año: Se realizó la primera sesión del Espacio Ampliado el 7 de junio de 2023. Se debe solicitar el agendamiento de la segunda sesión





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 17 de 3

- Revisión y análisis del CCM Espacio Autónomo sobre la información reportada por los Alcaldes y Alcaldesas Locales frente al seguimiento del Pacto de Corresponsabilidad: Por parte de la Secretaría Técnica, se remitió el 24 de marzo la información del seguimiento al Pacto de Corresponsabilidad, remitida por parte de las Alcaldías Locales, con corte a diciembre de 2022.  
Se tiene pendiente el segundo reporte de información, con corte a junio de 2023.  
Se debe realizar el respectivo seguimiento por parte de las consejeras consultivas.
- Hacer una reunión con los Alcaldes y Alcaldesas Locales para el seguimiento al Pacto de Corresponsabilidad suscrito con el Consejo Consultivo de Mujeres: Se debe definir la fecha por parte del CCMB
- Seguimiento a la reforma normativa de los COLMYG por parte del CCM y su aplicación en las localidades: Se realizó la consulta a la Dirección de Territorialización, la cual fue socializada en la Mesa Coordinadora del 31 de mayo.  
Se debe identificar que otras acciones puede adelantar el CCMB en las localidades, para el seguimiento con las Alcaldías Locales
- Mesas de trabajo relacionadas con los siguientes derechos: Una vida libre de violencias: Actualización del Acuerdo 526 de 2013 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres; Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad; Derecho a la participación y representación política de las mujeres; Educación (Seguimiento al trabajo y compromisos de la vigencia 2022): Actualización del Acuerdo 526 de 2013: primera reunión con la Dirección de Eliminación de Violencias propuesta para la Mesa Coordinadora de Junio  
Educación: Propuesta de mesa de trabajo con el sector, teniendo en cuenta también la solicitud realizada a la SED en el Espacio Ampliado  
Se deben definir las fechas por parte del CCMB para adelantar esta acción, así como las temáticas que se abordarán en las mesas de trabajo
- Mesas de trabajo con los sectores de acuerdo a temas de interés y necesidades priorizadas por el CCM: Se deben definir las fechas por parte del CCMB para adelantar esta acción, así como las temáticas que se abordarán en las mesas de trabajo
- Hacer incidencia desde el CCM con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo de Bogotá: No se han definido acciones al respecto
- Elaboración de la agenda de las mujeres: El 23 de junio se llevó a cabo una reunión del Espacio Autónomo para revisar la propuesta de metodología. Se debe aprobar la metodología a usar, y definir el cronograma de trabajo.  
Pendiente reunión con la Escuela Líder-Par para conocer la metodología para la construcción de la agenda de las mujeres en las localidades (Julio)
- Incidencia del CCM con los candidatos y candidatas a la Alcaldía Mayor, Concejo de Bogotá y JAL: No se han definido acciones al respecto
- Hacer un encuentro con organizaciones y procesos organizativos de mujeres para presentar el informe de gestión anual del CCM: Previsto para realizarse a finales de la vigencia 2023
- Hacer el reglamento interno de la Mesa Coordinadora y Espacio Ampliado: Avances en la elaboración de la propuesta de los reglamentos por parte de la Secretaría Técnica, los cuales fueron enviados el 24 de febrero de 2023.  
Se propone realizar una sesión extraordinaria para realizar la revisión de la propuesta de reglamentos, elaboradas por la Secretaría Técnica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 18 de 3

### 3. Socialización de los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sectores Mujeres

Inicia la intervención la Directora Marcela, quien menciona que se atiende esta solicitud presentada por el CCM, se presentará la normativa de los criterios de viabilidad y elegibilidad, y se recogerán las preguntas que se tengan por parte de las consejeras consultivas.

Camila Salazar menciona que presentará normativamente como se construyen los criterios de elegibilidad y viabilidad, por qué se tienen que hacer los criterios de la entidad y algunas partes específicas del documento.

Se presenta el Acuerdo 740 de 2019, el artículo 5 de este acuerdo habla de las competencias de los alcaldes locales, este acuerdo lo que hace es ubicar 12 competencias específicas para las alcaldías locales en el marco de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad y coordinación, esto tiene que ver, obviamente, de lo local a lo distrital, de esas 12 competencias de las alcaldías locales hay dos donde de manera específica mencionan al sector mujeres, la número 5: *desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres desde los enfoques de género, derechos, diferencial y territorial*, y la número 11: *realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la administración distrital en los sectores de salud, integración social, educación, mujer, poblaciones, pluralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida y para el efecto*.

Es importante la redacción del artículo 5 porque hablo específicamente del principio de coordinación de las alcaldías en el sector local con el sector distrital. Si van a tener inversiones que están directamente relacionadas con la PPMYEG quiere decir que tiene que haber un ejercicio de coordinación de lineamientos técnicos desde el sector mujeres.

Viendo ese artículo ya se sabe que la SDMujer de alguna manera va a tener que dar un lineamiento sobre cómo será ese ejercicio de coordinación, es importante ese escenario de las competencias o delimitar las competencias de las alcaldías locales ya que lo que logra es que se coordinen de tal manera las inversiones locales y distritales, que no se repitan inversiones en un mismo escenario, dejando por fuera otros temas sin recursos.

Sobre el Decreto 768 de 2019, se menciona que lo que hace es reglamentar el Acuerdo 740, aquí ya hay modificaciones del Decreto 168 del 7 de mayo de 2021, ese decreto modifica más o menos 3 o cuatro artículos del 768.

Del Capítulo 2 de los fondos de desarrollo local, artículo 4

*La alcaldía local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del plan de desarrollo local, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como ordenación del gasto y pagos y administración de bienes de propiedad de todas. La alcaldesa local será la responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías, cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 19 de 3

Aquí ubicando competencias, la SDMujer hace los lineamientos, la alcaldía local es la encargada de implementarlos y garantizar que los proyectos de inversión se recojan los lineamientos que da el sector con la asistencia técnica, pero esa es responsabilidad de la alcaldía local.

El Capítulo 3 de ese mismo decreto, artículo 11 organización de los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento de las alcaldías locales:

*En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:*

- a. Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.*
- b. Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.*
- c. El esquema de acompañamiento.*

Ya desde el desde el Decreto 768 el sector mujeres sabe que tiene que entregar en el primer año los criterios de elegibilidad y viabilidad.

El artículo 11b, este también fue modificado por el Decreto 168, dice los lineamientos técnicos: *en el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deben cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar los proyectos de inversión.*

Y el artículo 12, que también tuvo una modificación, asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local:

*Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques.*

*Los/Las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.*

Con el Decreto 768, los sectores tenían la competencia de emitir concepto técnico de viabilidad sobre los proyectos de inversión, el Decreto 168 lo que hace es quitar esa competencia y ya las alcaldías locales simplemente de manera autónomo deben solicitar la asistencia técnica. Las SDMujer misionalmente está en la obligación de poner a disposición de las alcaldías la asistencia técnica, pero siempre dependerá también de la voluntad de la alcaldía.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 20 de 3

Estos artículos igual dicen que la alcaldía debe los criterios técnicos del sector, ese documento de criterios de elegibilidad y enfoques de política pública es un documento que debe elaborarse para los 4 años de la administración, teniendo en cuenta el plan de desarrollo local, es decir, esto se construyeron en 2020 para ir del plan 2021 al 2024, que es el plan de desarrollo local.

Los criterios de elegibilidad son documentos que se elaboran con posterioridad al diseño de las líneas de inversión, se construyen los criterios de elegibilidad por cada línea, inversión y concepto de gasto. Se suministran por las secretarías cabeza de sector para facilitar a los equipos de las alcaldías locales asumir la tarea de formulación de los proyectos. Los criterios de elegibilidad son para garantizar la coherencia de los proyectos con el enfoque y alcance de las políticas distritales o sectoriales, y son requisitos que debe cumplir un proyecto para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política.

Cuando se habla de los criterios de elegibilidad, se habla específicamente de como el proyecto tiene relación directa con la materialización de la política pública.

Cuando se habla de los de viabilidad, es para garantizar una coherencia interna, técnica y financiera del proyecto, o sea, que elementos necesita un proyecto para cumplir la meta, dejando a un lado la política pública, sino para que la meta se cumpla financieramente tenga concepto.

Estos criterios son específicos para localidades, están pensados desde la misionalidad y competencia del sector mujeres, desde lo distrital, pero como se apalanca eso en lo local, si se relaciona con el Acuerdo 740, lo que buscan estos criterios es decirle a las alcaldías locales en qué deberían invertir, para que no hagan inversiones en cosas que son competencias del sector, por ejemplo, por misionalidad competencia sectorial de la Secretaría de la Mujer es hacer atenciones psicosociales y socio jurídicas a mujeres, las alcaldías locales no, por eso, en los criterios no hay una opción que diga hacer atención a las mujeres víctimas de violencia, atención, cosas y a los socios jurídicas, no porque las mujeres en la localidad no la necesiten, sino porque debería hacerlo el sector mujeres, porque como estamos hablando de presupuestos locales y proyectos de inversión, estos presupuestos tienen una temporalidad y todas esas acciones pueden generar acción con daño contras las mujeres, y por eso es que la Secretaría construye los criterios para decirle a las alcaldía, hasta donde van.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que lo anterior es muy importante, ya que hay servicios del sector que no se pueden delegar, ya que si se presta una mala atención, la responsabilidad jurídica cae Sobre la SDMujer.

Camila Salazar menciona que los criterios los construyen todos los sectores que tienen competencia en las opciones de gasto o en las metas de los planes de desarrollo local, se construyen a 4 años, la SDMujer los actualizaron en el año 2021, porque lo que tienen estos criterios no son los mismos de las administraciones anteriores, y es que para esta administración se tienen presupuestos participativos, en el marco de los presupuestos participativos se requiere que estos criterios tengan una parte que se llama opciones elegibles, las cuales son las opciones las cuales la ciudadanía puede utilizar para construir propuestas en el marco del presupuesto participativo, no es una lista, como de estas 100 opciones, escoja cual les gusta, porque por supuesto pensar que entre el equipo de profesionales que hicieron estos documentos se les iba a ocurrir todas las posibles actividades, pues es falso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 21 de 3

Son unas casillas de en qué margen se puede mover la ciudadanía para proponer cosas, o sea, lo que hace es dar luces de hacia dónde pueden ir las propuestas, pero también hacia donde no deberían ir, por ejemplo, en el marco de las acciones elegibles, no van a encontrar algo que diga construir comisarías o construir equipamiento en la localidad, que puedes resolver los problemas, pero no es de la competencia de las alcaldías.

Frente a los criterios de elegibilidad, viabilidad y enfoques de política pública, se menciona que es una matriz por cada uno de los conceptos de gasto, se tienen 3 metas Plan de desarrollo local:

- Estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad
- Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de Derechos de las Mujeres.
- Prevención del feminicidio y violencia contra la mujer

La primera parte de la matriz es de identificación, donde se presente cual es la línea de inversión, cuál es el concepto de gasto y la descripción de cuáles son los fundamentos conceptuales y/o de enfoque, lo que se encuentran es una definición de concepto de gasto, y lo que se hace es de una vez es meter los 5 enfoques de la PPMYEG.

Para el caso del concepto de gasto de cuidado, son cuatro opciones elegibles, se aclara que allí no se dice que pueden o no hacer o no las Alcaldías Locales, no porque el sector mujeres no lo quiera, sino porque la orientación técnica de planeación es que no es una lista de actividades, la unidad de análisis ahí es revisar si la actividad que se le ocurra a la Alcaldía Local cabe en alguna opción elegible.


Se construyó un anexo técnico, que aún no se ha publicado porque está para aprobación de Secretaría de Planeación, donde lo que se hizo fue detallar un poco más estas opciones elegibles en términos de ejemplo, estos documentos, a pesar de que hablan por sí mismos, tienen que ir acompañados con la asistencia técnica.

Paola Lara menciona que en los escenarios que se tienen de capacitación local, se resalta que las acciones que se implementan con los recursos de los fondos de desarrollo local son acciones complementarias al sector mujeres, son acciones que potencian la misionalidad del sector, no es suplir las acciones del sector.

Lo que se está socializando es un listado general amplio donde dependiendo también de la voluntad que tenga el equipo de la alcaldía local, se puede o no formular ciertas acciones, las alcaldías locales son autónomas y del concepto jurídico que le dan el alcalde o alcaldesa y de lo que disponga que se puede o no se puede hacer. Algo que se tiene identificado y es un inconveniente, y que se ha elevado a Secretaría de Gobierno ha sido este tema de que las Alcaldías Locales mencionan que el sector no deja, pero cuando se revisa sectorialmente y técnicamente que pasa, se identifica que el sector si deja, y que el sector ya había dado del aval.

Es importante conocer los criterios, conocer punto a punto que se puede hacer, como se construyen, sobre todo en el marco de la fase 2 de presupuestos participativos.

Camila Salazar menciona que con el documento que se está socializando, sin anexo técnico porque aún no se ha publicado, se han hecho procesos de contratación para cursos de conducción, incluida la licencia de conducción, cursos de inglés, entre otras cosas, no hay posibilidad de construir un documento de criterios por alcaldía local, este no es un documento vinculante, por indicación técnica de Planeación y por

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 22 de 3

competencia sectorial, la SDMujer no le puedes ir a la Alcaldía Local, que tiene que hacer, no se les puede obligar a que, por ejemplo, contraten con un operador en particular, que contraten a un equipo de profesionales en particular que hagan un una actividad específica.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que tener esto unificado es clave, porque si no termina la SDMujer al servicio del abogado que esta con el alcalde o alcaldesa local, la razón por la que se mantiene esto unificado es para que sirva para la contratación de distintos proyectos.

**Interviene Dina Montaña:** pregunta que si en este momento el tema puede ser más de la interpretación que hacen las Alcaldías Locales, si es así, se debe manejar un lenguaje y unos verbos que sean muy específicos en la formulación.

Camila Salazar menciona que lo que se presentan son lineamiento técnicos, y la norma dice que las Alcaldías Locales deben implementarlos, la SDMujer no puede obligarlos ni les hace seguimiento para que lo implementen, pero las Alcaldías Locales tienen que implementarlos.

La Secretaria Diana Rodríguez aclara que estos sí son los lineamientos que son obligatorios para las alcaldías, lo que pasa es que la Secretaría no puede hacer seguimiento de sí lo cumplió o no lo cumplió.

Camila Salazar señala que es importante tener la claridad de hasta dónde llega la asistencia técnica, están los equipos de la Secretaría para hacer todo ese acompañamiento, pero una Alcaldía Local también podría decir esta actividad cumple, pero a mí no me parece, yo voy a hacer otra, hay que tener en cuenta también el marco presupuestos participativos, porque lo que quede en este proceso, si o si tiene que ejecutarlo la Alcaldía Local. El sector debe participar en el laboratorio cívico, porque lo que no puede pasar es que del laboratorio cívico salga una propuesta que esté en contravía de los criterios de elegibilidad.

**Interviene Luz Marina Quiroga:** menciona que en Antonio Nariño se hizo una en el sector estrategia del Cuidado, fue formulada, pero se decretó desierta, la alcaldesa se comprometió en la rendición de cuentas, de hablar con las mujeres del COLMYEG para saber cómo podrían ejecutar este presupuesto de esta de esta meta, pero no lo han podido hacer.

Hay unas ideas, para proponerle a la alcaldesa, pero no saben qué tanto pueden estar dentro de esa elegibilidad o viabilidad, de lo que se quiere que se ejecute en ese presupuesto de esa meta y que se ejecute antes de ley de garantía o en esta vigencia de antes.

Camila Salazar menciona que es importante revisar si este recurso corresponde a la vigencia 2022, porque de ser así ese recurso ya no existe, lo que no se contrata en las vigencias fiscales que van del 1 de enero al 31 de diciembre, o si los recursos no se comprometen en esa vigencia ya no existen. Se menciona que se puede revisar que paso al respecto y hacer una mesa de trabajo con la referenta local.

Paola Lara menciona que sí puede pasar es que con el recurso que hay disponible para esta vigencia, la alcaldesa lo que haga sea incluir ciertas acciones que quedaron pendientes de ese proceso que se declaro desierto. Es importante que con la compañera de gestión local, en la mesa de formulación planteen cuál va a ser el ejercicio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 23 de 3

incidencia con la alcaldesa, porque ahí si tiene que existir una conversación muy técnica frente al seguimiento que se va a hacer en ese recurso particular, asociado con esa meta.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que lo que puso pasar en este caso, y de que se declarará desierto, depende también de los procesos de contratación de la Alcaldía Local, y allí la SDMujer no tiene incidencia.

**Interviene Adriana Hurtado:** agradece a la SDMujer, por la mesa de trabajo que se tuvo el año pasado con la Alcaldía de Engativá, donde se evidenciaron cambios, hubo un cambio en los equipos, incluyendo de participación donde el panorama es totalmente diferente, una apertura impresionante.

Frente a las barreras, menciona que no se evidencia que desde las mujeres o el CCM se pueda revisar ese listado que se mencionó y que se envía con las opciones a elegir, a las mujeres no las escuchan, se necesita encontrar espacios de diálogo donde se pueda escuchar a las mujeres, porque las profesionales son las técnicas, pero las mujeres son las que conocen las necesidades locales.

La SDMujer acompaña los laboratorios cívicos, pero muchas veces no tienen la suficiente connotación dentro de los procesos, porque en últimas quien toma la decisión son las Alcaldías Locales.

Se menciona que se está en un “pimponeo”, y es que no solamente son las alcaldías las que están diciendo que el sector mujeres son las que hacen los criterios de elegibilidad y que por ello no pueden ir otro tipo de propuestas, también lo dijo en la reunión de la semana pasada la Secretaría de Gobierno, cuando las mujeres pidieron unos puntos, Gobierno nos dijo, no depende de nosotros, eso depende del sector.

Frente a la propuesta que se quiere realizar, menciona que hay un punto en que transversaliza a todas, y es el relacionado con el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, porque incluso está en la agenda, está en el pacto de corresponsabilidad y quedó como compromiso del Espacio Ampliado, lo que queda ver es el cómo, para el cómo se ve que hay una oportunidad, Desarrollo Económico, por ejemplo, saca un anexo, que seguramente es como del que hablaba Camila Salazar hace un momento del sector mujeres y que todavía no se ha publicado porque se encuentra en revisión de Planeación Distrital, se le solicita a la Secretaria Diana Rodríguez la posibilidad de poder revisar este anexo o la posibilidad de una circular para el alcance del fortalecimiento de las organizaciones, es un tema muy general y que podría ampliar el alcance. La propuesta sería la siguiente:

*En el caso de ejecución de recursos asociados a los conceptos de gasto del sector mujer, a través de acciones de actividades de cooperación, convenios de cooperación, entre otros, se sugiere apoyar a organizaciones, grupos y colectividades, mujeres del territorio con experiencia en procesos que contribuyan con la implementación de la PPM y EG. Lo anterior puede, entre otros, incluir apoyo con capital de trabajo y posibilidad de compra de materiales, que fortalezcan las actividades que realizan las organizaciones, grupos y colectivos de mujeres del territorio, acciones que necesariamente deben estar relacionadas con las metas del sector mujeres y la política pública.*

Se menciona que la propuesta es muy general, donde no se le obliga a las Alcaldías Locales, pero las mujeres si se podrían coger de ahí para decirle a las Alcaldías Locales que sí se podrían desarrollar ciertas actividades.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 24 de 3

Se señala que la anterior propuesta se podría remitir a las Alcaldías Locales como circular o como anexo técnico, sobre el cual las mujeres se puedan basar.

Camila Salazar menciona que se tiene una contra propuesta al respecto, porque realmente se tiene un escenario de articulación y de incidencia con Gobierno, que es netamente institucional, en el que tratan de que estas cosas se puedan resolver para que no le llegue a la ciudadanía como ese sin salida, por ello era importante presentar nuevamente los criterios, porque no es realmente un tema de voluntad de no querer hacerlo.

Se presenta la parte de los criterios la parte textual que dice *“se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal se incluye el de mujeres que habitan el territorio y pertenezcan a organizaciones y procesos de mujeres en la localidad”*, eso fue lo que permitió poner planeación.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que pasaría si se pone una frase como *“se procurará fortalecer a las organizaciones, en el marco de sus competencias”* para que no quede como una obligación.

Camila Salazar menciona que cuando se hizo esta consulta a Planeación con los criterios esto no fue posible, y en estos momentos los criterios no se pueden actualizar, hacer un anexo técnico es muy largo, porque lo hace la SDMujer, lo revisa Gobierno y Planeación, se cuelga en la página, no es como que se saque una circular y automáticamente queda porque el sector no tiene competencia para dar esas indicaciones a las alcaldías.

Lo que se propone desde la Dirección de Territorialización, es hacer un oficio dirigido a las 20 Alcaldías Locales donde se entreguen de nuevo, los criterios de elegibilidad, enviarles un documento, enviarles los anexos técnicos que ya deben publicarse, y recordarles, en el oficio que se pone a disposición el equipo, pero además se les recuerda que en el marco de los criterios, se les sugiere cierto tipo de cosas, y que además, desde sus competencias deben llevar la posibilidad de fortalecer las organizaciones de mujeres en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión.

**Interviene Erlika Murillejo:** menciona que le genera la inquietud de que la Alcaldesa Claudia López señalara que si se compromete a actualizar, pero que ahora se diga que no es posible.

La construcción de los criterios lo hace la institución, no se dialoga con la ciudadanía, si se está solicitando cambiarlos o actualizarlos, es porque hay una necesidad frente a eso.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que la situación no es no quererlo actualizar, la fecha para ello ya paso, porque era a principio de año por el proceso de presupuestos participativos.

**Interviene Erlika Murillejo:** menciona que se necesita recoger esas necesidades puntuales del territorio. Se menciona que con presupuestos participativos se busca complementar al sector, pero no les han dicho nada cuando complementan a otros, cuando con los recursos de mujeres se hacen actividades o acciones que están dirigidas desarrollo económico, por ejemplo.

Menciona que se están direccionando los contratos y eso hay que tenerlo claro, se han denunciado, ya salieron las denuncias públicas desde el CCM y demás y en direccionamiento de proyectos. Durante esta administración se logró algo histórico y es la cantidad de recursos en los conceptos de gasto, pero los criterios de viabilidad a veces limitan también a ciertas cosas y convierten a





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

#### ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 25 de 3

las personas formuladoras en facilitistas. No solamente pensarse en que jurídicamente se pueda hacer esta opción o no, también en que el dinero que se ejecuta transforme la vida de las mujeres dentro de estas 3 metas de inversión.

Sería muy bueno saber cómo se hizo en todo el proceso que hace la SDMujer con la OEI para ponerlo en práctica, eso es que es lo que están solicitando, contratos de subvención, buscar una organización grande que tenga musculo financiero para que contrate, y además fortalezcan las organizaciones.

El problema es que la formulación muchas veces está desconectada de quien ordenan el gasto, pareciera que el equipo formulador tuviera una autonomía incluso por encima del alcalde o alcaldesa local.

Cumplir por cumplir y ejecutar por ejecutar no es impactar realmente, y es lo que se debe conjuntamente trabajar. Hay unos criterios que se pueden actualizar, si no es para esta vigencia, sí para los próximos 4 años y para no repetir los mismos errores.

Aparte de que los criterios se hacen entonces solamente con la institución, se debería tener en cuenta, a la ciudadanía para eso para que se vayan apropiando de lo que pueden o no hacer, porque finalmente son las propuestas de las mujeres las que territorializan la PPMYEG.

La Subsecretaria Angie Mesa, menciona que se reconocen las dificultades que se pueden presentar al momento de realizar los procesos de inversión local, porque \*pasa por distintos puntos, uno es la normativa nacional que regula la contratación y que pone unos limitantes para las mujeres, lo cual se ve en lo territorial y en el distrito.


Otra aspecto importante es que la planeación tiene unos tiempos y unos momentos, se reconoce la preocupación actual que se tiene, para que lo que esta por ejecutarse y contratarse garantice los enfoques.

Desde las competencias de la SDMujer, se puede generar procesos de incidencia y gestión pública responsable para transformar la contratación desde lo que puede hacer la entidad, la propuesta es que se puede sacar esa circular que se sabe que le va a servir a las mujeres para saber donde referir o donde señalar, se propone que el CCM pueda conocer esta circular previamente y hacer aportes, para que cuando se expida se acoja lo que las mujeres han señalado.

Se menciona que es importante, frente a las situaciones particulares que se presenten en los territorios, se pongan en conocimiento de la entidad, para que se puedan tomar las medidas correspondientes.

La Secretaria Diana Rodríguez reitera y aclara que la SDMujer no puede señalar a dedo que operador se puede o no contratar por la Alcaldía Local, y si llega a pasar que no es debido, se debe analizar para actuar.

Frente a los plazos, se mencionan que a veces convienen y a veces no, pero son necesarios para poder poner a andar la maquinaria, se puede hacer la propuesta de la circular, pero también se hizo mención de unos anexos técnicos que se encuentran en este momento en revisión de Planeación Distrital, y si planeación autoriza, consulta si se puede poner una frase que diga *“para la garantía de los derechos de las mujeres y para la implementación de la PPMYEG, sugerimos dentro del marco de sus competencias fortalecer a las organizaciones de mujeres”*, se hará la consulta con Planeación y ojala permitan hacerlo. Se resaltaré la necesidad y lo que se ha evidenciado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 02
	<b>ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 26 de 3

en las Alcaldías locales, frente a la falta de compromiso para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y que es importante impulsarlo. Se revisará también lo de la circular propuesta.

La Directora Marcela Enciso, menciona que se ha reiterado en varias ocasiones que es importante poner las quejas o casos para poder tomar las medidas necesarias, en los canales correspondientes.

Paola Lara menciona que ya se solicitó el documento a Planeación Distrital, ya se devolvió, lo que se haría es incluir el párrafo propuesto y se revisaría técnicamente como se puede incluir para recoger la solicitud presentada por el CCM. El anexo tendría que salir antes del 15 de julio, que es cuando inician los laboratorios cívicos, tan pronto este el documento se remitirá a la secretaría Técnica de la instancia para compartirlo con las consejeras consultivas.

**Interviene Aura Abril:** frente al tema de la de los criterios de viabilidad, quienes han estado participando en los ejercicios, acompañando las mesas técnicas donde se revisan los anexos, técnicos, siempre han escuchado decir que esto no se puede porque los criterios de viabilidad no lo permiten. Es claro que quién debe y quién da línea frente al tema de la PPMYEG, no es planeación, es la SDMujer.

La norma como tal, aunque en este momento pueda ser una restricción, también se entiende la limitación que hay en la Ley 80, pero hay unas donde facilita que aquellas entidades o aquellos por proponentes que incluyan poblaciones vulnerables entre esas pueden ser mujeres, se les da una puntuación dentro del tema de selección de la propuesta y eso es permitido por la ley 80.

Podría plantearse aquellas ejercicios por responsabilidad social que se establecen en los en los pliegos de condiciones y son las uniones temporales de organizaciones que tienen músculo financiero, técnico, fiscal y que se desarrolle el trabajo con las mujeres de los territorios, porque cuando llegan al territorio no conocen lo que tienen que hacer.

**Interviene Patricia Martínez:** se entiende que se aprueba la propuesta de la circular, pero cuando se remitirá al CCM para que se hagan las respectivas observaciones, ya que eso se debe hacer lo más pronto posible.

La Secretaria Diana Rodríguez aclara que la propuesta es:

- Incluir el párrafo mencionado anteriormente en el documento de anexo técnico: *“para la garantía de los derechos de las mujeres y para la implementación de la PPMYEG, sugerimos dentro del marco de sus competencias fortalecer a las organizaciones de mujeres”*
- Se va a enviar la circular a cada Alcaldía Local, por parte de la SDMujer, con la revisión previa del CCM.

Se propone enviar el proyecto de la circular el martes 4 de julio para revisión del CCM, y se enviará la revisión realizada por la instancia el día jueves 6 de julio.

**Interviene Adriana Hurtado:** menciona que como no se conoce el anexo remitido a Planeación Distrital, sería importante conocerlo como insumo para hacer la revisión de la circular, reiterando la confidencialidad que se debería mantener al respecto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS**

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 27 de 3

Paola Lara señala que se pueden enviar los puntos fuertes de ese anexo, se señala que ese anexo técnico sale de la localidad Antonio Nariño, porque la Alcaldesa Mayor hace una visita y las mujeres hacen una solicitud con el Secretario de Gobierno de algunas acciones que requieren para fortalecer las CIOM.

**Revisión de viabilidad de solicitudes del Espacio Ampliado**

Por parte de la Subsecretaria Angie Mesa, se presentan las acciones adelantadas por la Secretaría Técnica, para revisar y analizar las dieciséis (16) solicitudes presentadas por las consejeras consultivas durante la primera sesión ordinaria del Espacio Ampliado. Estas son:

- ✓ El día 13 de junio de 2023, desde la Secretaría Técnica se realizó una reunión interna para revisar las dieciséis (16) solicitudes presentadas en el Espacio Autónomo, identificando en una primera propuesta, los responsables y definiendo el mecanismo a utilizar para el seguimiento de estas.
- ✓ El 15 de junio de 2023, se remitió un memorando interno a las Direcciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, solicitando la delegación de los equipos con los que se trabajaría en el seguimiento y gestión de las solicitudes del Espacio Ampliado.
- ✓ El 20 de junio de 2023, la Secretaría Técnico realizó una mesa de trabajo con la articulación del Consejo Consultivo de Mujeres, con el objetivo de hacer precisiones sobre las solicitudes realizadas, y verificar que el alcance de las mismas estuviera dentro de los planteamientos precisados por las consejeras consultivas.
- ✓ El 20 de junio de 2023, se llevó a cabo la primera mesa de trabajo con los equipos delegados por parte de las Direcciones, en la cual se revisaron las dieciséis (16) solicitudes, se presentaron las precisiones realizadas por la articulación del Consejo Consultivo de Mujeres y se definieron las acciones a seguir para el seguimiento de estas.
- ✓ Los días 26 y 27 de junio de 2023, se realizaron cinco (5) mesas de trabajo, con el objetivo de revisar la viabilidad de las solicitudes, así como las acciones a realizar identificadas por las Direcciones de la Secretaría Distrital de la Mujer:
  - Junio 26 de 2023: se realizaron dos (2) mesas de trabajo con las Direcciones de Enfoque Diferencial y Gestión del Conocimiento.
  - Junio 27 de 2023: se realizaron tres (3) mesas de trabajo con las Direcciones de Derechos y Diseño de Política, Territorialización de Derechos y Participación, y Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Se presenta los responsables de la SDMujer identificados para las solicitudes:

SOLICITUD	RESPONSABLE IDENTIFICADO
Continuar con los procesos de formación, evaluando el impacto de los talleres en los(as) funcionarios(as) encargados(as) de marcar el trazador	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Identificar si a la herramienta del Trazador Presupuestal es posible incluir variables que entreguen la información de mujeres por diversidad discriminado por cada una de sus diferencias	Dirección de Derechos y Diseño de Política



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS**

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 28 de 3

Promover una estrategia de articulación mayor entre el CCMB y la SDMujer para el seguimiento a la implementación del Sello Distrital de Igualdad de Género y el Trazador Presupuestal	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Fortalecer a través de diversos medios la divulgación del Sistema Distrital del Cuidado, que incluya a los sectores en su totalidad y que refuercen el alcance territorial	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Ajustar la estrategia de transversalización del enfoque de género, para que la inclusión sea un eje transversal con el propósito de involucrar en todos los servicios de la Administración Distrital ajustes razonables para mujeres con discapacidad y la inclusión de la diversidad sexual, de género y étnicas	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Solicitar que los equipos formuladores tanto locales como distritales, exijan en los criterios de elegibilidad que deben cumplir los operadores de los proyectos, experiencia en los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres y el lenguaje incluyente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Territorialización</li> <li>• Dirección de Derechos y Diseño de Política</li> </ul>
Unificar los servicios de atención de las entidades del Distrito que atienden los casos de violencia contra las mujeres	Dirección Eliminación de Violencias
Mejorar la efectividad de la Línea Púrpura y su articulación con las CIOM	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Dirección Eliminación de Violencias</li> </ul> Dirección de Territorialización
Aumentar las Casas Refugio en las localidades, considerando también una Casa Refugio para las mujeres rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Subsecretaría de Fortalecimiento</li> </ul> Dirección Eliminación de Violencias
Generar procesos de formación y sensibilización lideradas por la SED, dentro de las instituciones educativas, dirigidos a docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y comunidad escolar en general, relacionadas con la prevención y rutas de atención de VBG	<ul style="list-style-type: none"> <li>•SED</li> <li>•Dirección de Derechos y Diseño de Política</li> </ul> Dirección de Enfoque Diferencial
Revisar acciones encaminadas a la atención y garantía de derechos para las mujeres privadas de la libertad y postenadas	Consulta a todas las direcciones de la SDMujer

Con esta presentación, finaliza la sesión de la Mesa Coordinadora.

Elaborada por: Yudy Stephany Álvarez Poveda – Contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad Yudy S. Álvarez P.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS**

**Código: GD-FO-32**

**Versión: 02**

**Fecha de Emisión: 26/10/2022**

**Página 29 de 3**